

**Carrera nueva N° 10.869/11: Especialización en Intervenciones Sociales con Niños/as, Adolescentes y Jóvenes, Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico Sociales. Dictamen considerado por la CONEAU el día 25 de Septiembre de 2012 durante su Sesión N° 362**

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Intervenciones Sociales con Niños/as, Adolescentes y Jóvenes, Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico Sociales, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU y la opinión del Comité de Pares, se detallan a continuación las características de la carrera nueva y los elementos de juicio que fundamentan el presente dictamen:

**I) Características de la carrera nueva**

La carrera nueva de Especialización en Intervenciones Sociales con Niños/as, Adolescentes y Jóvenes, de la Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico Sociales, a dictarse en la ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado.

La denominación original del posgrado (Especialización en Intervención Social con Juventud, Adolescencia e Infancia) fue modificada por Ord. CS N° 26/212.

Los objetivos propuestos, para esta carrera nueva son: formar especialistas en infancia, adolescencia y juventud capaces de establecer una agenda pública que priorice un orden social alternativo a los discursos y prácticas imperantes; brindar herramientas teórico metodológicas para reconocer las distintas representaciones sociales que circulan en contextos y campos discursivos de lo que significa ser niño, adolescente y joven; fortalecer la apropiación de núcleos temáticos de las ciencias sociales que articulen en forma creativa la relación entre la producción del conocimiento y la intervención social; contribuir a la cualificación de los desempeños profesionales, el trabajo en equipo interdisciplinario y las estrategias de intervención con infancias, adolescencias y juventudes; potenciar capacidades para el asesoramiento, gestión y evaluación de políticas y programas en diferentes ámbitos institucionales; impulsar la constitución de una “masa crítica” para el estudio de las problemáticas sociales e institucionales relacionadas a la infancia, la adolescencia y la juventud ampliando la agenda pública y la exigibilidad de los derechos.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N° 6/2011, mediante la cual ratifica en todos sus términos la Ordenanza (Ord.) del Consejo Directivo (CD) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico Sociales N° 5/2011 (que también se presenta) que crea la Especialización y aprueba el plan de estudios; Res. CS N° 39/11, mediante la cual se homologa en todos sus términos la Res. CD N° 041/11 por la cual se protocoliza la designación de la planta docente de la Especialización; Ord. CS N° 23/09, mediante la cual se aprueba el Reglamento General de Posgrado de la Universidad; Ord. del CS N° 16/2003, por la cual se establece en el ámbito de la Universidad un sistema de becas. Se adjunta una carta de intención para la firma de un convenio específico de cooperación interinstitucional entre el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) y la Universidad tendiente a desarrollar actividades de cooperación recíproca para la promoción y realización de estudios, investigaciones, intercambios de docentes y pasantías de investigadores, y otras actividades de interés mutuo en el marco de esta Especialización. En respuesta al informe de evaluación, la Institución adjunta la Res. CD N° 39/11 mediante la cual se designa al Director y se establecen sus funciones y la Res. CS N° 37/11 que la homologa en todos sus términos; la Ord. del Consejo Superior N° 22/2001 mediante la cual se ordena que las carreras de especialización que se dicten en la Universidad se regirán por el Reglamento que figura como anexo; y la Ord. del Decano de la Facultad *ad-referendum* del Consejo Directivo N° 04/11, mediante la cual se rectifica la Ord. del Consejo Directivo N° 5/11 y se propone, entre otras cosas, la modificación de la denominación de la Especialización (originalmente denominada "Especialización en Intervención Social con Juventud, Adolescencia e Infancia a Especialización en Intervenciones Sociales con niños/as, adolescentes y jóvenes"). En forma posterior a la respuesta de la Institución se presenta la Ord. CS N° 26/212 que ratifica en todos sus términos la Ord. CD N° 04/11.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Coordinador Académico y un Comité Académico, conformado por 5 integrantes. Son funciones del Director: proponer (al Decano) la designación de integrantes del Comité Académico; supervisar las actividades académicas; informar sobre las actividades al Decano; proponer al Consejo de Posgrado de la Facultad la integración del tribunal evaluador del trabajo final integrador; proponer acciones que implique una mejora académica, administrativa y organizacional en la relación Facultad-Especialización- Comunidad; representar a la Especialización y asumir las relaciones institucionales con autoridades científicas y académicas y realizar el seguimiento de los aspectos administrativos y

económico-financieros de la carrera; entre otras. Son funciones de la Coordinadora Académica: colaborar con el Director en todo lo concerniente al funcionamiento docente; coordinar con el cuerpo docente y alumnos las actividades docentes y de aprendizaje; asesorar a los estudiantes en el cursado y conclusión de la carrera; asesorar al Director en el seguimiento y evolución de la carrera; e implementar la gestión de autoevaluación de la carrera. Las funciones del Comité Académico son: fijar criterios para el dictado y la selección de cursos y docentes propuestos; orientar acerca de las necesidades en temas relacionados con los programas y criterios de evaluación; fijar criterios, para la admisión de los alumnos e intervenir en la admisión de los mismos; observar que el proyecto y el director del trabajo final integrador, sean pertinentes y que el primero constituya una contribución a la disciplina; entre otras. ). En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se informa que miembros del Comité Académico y de la Especialización pertenecen a la Red de Investigadoras/es en Juventudes Argentina (ReIJA) y que uno de los integrantes del Comité Académico es el Editor de la revista Última Década.

El Director designado es Licenciado en Servicio Social y Magíster en Ciencias Sociales con orientación en Políticas Sociales, ambos títulos expedidos por la Universidad Nacional de Córdoba. Informa experiencia en gestión académica y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido trabajos finales de posgrado. Ha dirigido proyectos de investigación y, en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, informa que está categorizado 3 en el Programa Nacional de Incentivos. Ha desarrollado experiencia profesional en el ámbito privado. Su producción científica en los últimos cinco años comprende 3 artículos publicados en revistas con arbitraje, 8 capítulos de libros y 3 libros. Además, ha participado en jurados de concursos.

La Coordinadora Académica es Licenciada en Trabajo Social (Universidad Nacional de San Luis) y Magister en Ciencias Sociales con mención en Metodología de la Investigación Social (Universidad Nacional de Córdoba). Informa experiencia en gestión académica y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido trabajos finales de posgrado. Ha participado en proyectos de investigación y está categorizada 5 en el Programa Nacional de Incentivos. No informa desarrollo profesional fuera del ámbito académico. Su producción científica en los últimos cinco años comprende 8 artículos publicados en revistas con arbitraje y 1 capítulo de libro. Ha participado en jurados de concursos y ha sido convocada para la evaluación de becas e investigadores y de programas y proyectos.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2011, por Resolución N° 6 del Consejo Superior. En respuesta al informe de evaluación se establece, según la Ord. N° 04/11 del Decano de la Facultad, ad-referendum del Consejo Directivo, que la duración total de la Especialización es de 4 semestres con un total de 360 horas obligatorias (297 teóricas y 63 prácticas), a las que se agregan 90 horas destinadas al trabajo final. En el Reglamento se establece que la duración mínima deberá ser de un año académico.

Las actividades prácticas que deberán llevar a cabo los alumnos comprenden: talleres integradores que atraviesan los módulos que están pensados como “momentos de interpelación de concepciones epistémicas, prácticas sociales y ejercicios cotidianos de las profesiones con niños, niñas, adolescentes y jóvenes a través de la utilización de dispositivos pedagógicos no convencionales”.

Para el ingreso a la Especialización se requerirá que el aspirante posea título universitario de grado que tengan como mínimo una duración de 4 años y un crédito horario de 2600 horas. En ocasión de la respuesta al informe de evaluación se modifican los “Requisitos y Modalidades de ingreso y permanencia” y se establece que a título excepcional podrá considerarse la admisión de candidatos que acrediten una formación superior de 3 años de duración que cumplan con los siguientes requisitos: presentación de antecedentes relacionados a la temática que aborda la Especialización; realización de una entrevista con el Director, la Coordinadora Académica y un Representantes del Comité; y aprobación de tres cursos (de 25 horas cada uno) con contenidos básicos vinculados a: Introducción a la teoría sociológica, Introducción a la antropología, e Introducción a la teoría de la intervención. Además, se establece que “dado el carácter interdisciplinario de la Especialización” en todos los casos el Comité Académico evaluará la necesidad de realizar todos o algunos de los cursos mencionados a manera de nivelación de los aspirantes.

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador. De acuerdo con la documentación presentada en la respuesta de la Institución, el plazo previsto para la realización de esta evaluación es de 6 meses a partir de la finalización de la cursada de los seminarios y el mismo posee dos modalidades: una sistematización, análisis y reflexión teórica de una intervención profesional o la formulación de un proyecto de intervención con niños/as, adolescentes y jóvenes. Además, se establece que para quienes opten por la segunda modalidad y no dispongan de inserción institucional ni experiencia de intervención profesional, se prevé facilitar la realización de una

pasantía, tutoriada, en instituciones estatales u organizaciones de la sociedad civil para lo que se firmarán acuerdos particulares en el marco de los convenios existentes con organizaciones vinculadas con la infancia y la juventud. Las pasantías tendrán una duración de 40 horas y serán tuteladas por un docente de la Especialización y un representante de la institución donde se inserte el pasante.

Está previsto que la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad otorgue becas a estudiantes de posgrado (incluyendo becas estímulo y de perfeccionamiento). Se establece un cupo mínimo de 40 estudiantes y un máximo de 60.

El cuerpo académico está formado por 23 integrantes estables. De ellos, 6 poseen título máximo de doctor, 11 título de magister, 4 título de especialista y 2 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de Ciencias Sociales, Trabajo Social, Antropología, Economía, Asistente Social, Metodología de la Investigación, Ciencias políticas, Criminología y Psicología. En los últimos cinco años, 11 han dirigido trabajos finales, 20 cuentan con producción científica y 22 han participado en proyectos de investigación. Dieciocho tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica. Trece han desarrollado experiencia en el ámbito no académico tanto en el sector público como en el privado.

La biblioteca dispone de 1500 volúmenes vinculados con la temática del posgrado pero no se informan suscripciones a revistas especializadas. En la respuesta de la Institución se informa que se dispondrá de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales (MEDLINE, LILACS, Pan American Health Organization, Red Panamericana de Información en Salud Ambiental, LEYES, CLACSO y MYNCyT.

Se contará con un gabinete informático con 33 computadoras, disponibles para el uso de los alumnos.

Se informan 4 actividades de investigación (3 de ellas vigentes) y 5 de transferencia desarrolladas en el ámbito del cual surge esta propuesta, de las cuales participan docentes de este posgrado. Se observa que en las fichas de transferencia se indicó una fecha de finalización anterior a la de inicio.

## **II) Análisis global de la carrera nueva**

En la evaluación original de la carrera nueva se realizaron las siguientes apreciaciones: los fundamentos sostienen la creación del posgrado y el desarrollo académico de la Facultad permite una adecuada inserción institucional. Los convenios suscriptos ofrecen un marco para el desarrollo

de actividades prácticas y pueden contribuir al desarrollo de actividades de investigación y transferencia. Las actividades curriculares se plantean de manera articulada y coherente. El cuerpo docente cuenta con antecedentes y trayectoria suficientes y existe correspondencia entre las asignaturas a impartir y el perfil de sus responsables. La infraestructura y el equipamiento informático son suficientes. La modalidad de evaluación final es adecuada. Los mecanismos previstos para el seguimiento y supervisión de los alumnos y de los docentes y la política de becas son pertinentes.

En respuesta al informe de evaluación, la Institución:

Presenta la normativa debidamente convalidada que regula las carreras de especialización y que da cuenta de la designación del Director con un detalle de sus funciones.

Amplía los antecedentes del Director y la Coordinadora Académica, los que se consideran pertinentes a las funciones que se les asignan.

Informa nuevas bases de datos, que suplen la falta de suscripción a revistas especializadas.

Adjunta normativa que establece modificaciones en el plan de estudios en cuanto a la duración total de la Especialización, la denominación del posgrado y el título a otorgar, los requisitos de admisión (que incorporan la posibilidad de realizar asignaturas de nivelación en caso de considerarse necesario); y el plazo máximo para la realización del trabajo final integrador. Además, se incorpora la realización de pasantías como actividad para elaborar el trabajo final integrador, aunque no quedan claros los parámetros bajo los cuáles se evaluará como pertinente o necesaria la opción del estudiante de realizarlas. En forma posterior a la respuesta de la Institución se presenta normativa mediante la cual la máxima autoridad institucional convalida los cambios informados.

Sería conveniente, no obstante, que la Institución ampliara su acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales pertinentes al objeto de estudio del posgrado.

### **III) Recomendación de la CONEAU**

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Intervenciones Sociales con niños/as, Adolescentes y Jóvenes, Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico Sociales.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se amplíe el acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales pertinentes al objeto de estudio de este posgrado.